

Por medio de la plataforma ZOOM, y siendo las 18:29 hs del día 21 de mayo de 2025, con la presencia de las/los compañeras/os: Carlos Gabriel Tirrelli (DNI 23.489.977), Isabela Castañeda (DNI 35.112.457), Antonio Martín Rábada (D.N.I. 34.213.580) y Carina Noemi Medina (DNI 39.493.658) se reúnen y dan comienzo a la reunión del día de la fecha.

1. Que, habiendo recibido formal impugnación a las Actas V y VI de este tribunal y apelación en subsidio al juzgado federal con competencia electoral interviniente, se faculta al Secretario General de este Tribunal a elevar al apoderado partidario las presentes actuaciones, junto con la mencionada impugnación, para su incorporación en el expediente judicial partidario.
2. Que, dando tratamiento a la impugnación de los apoderados Di Ietali Allén y García Federico, y en atención a lo que solicitan en la misma, adelantamos nuestro rechazo a dicha presentación, por las consideraciones que aquí se expondrán.
 - a. Particularmente, dejamos constancia de que no se han recibido impugnaciones o apelaciones en legal tiempo y forma de las actas I, II y III ni de parte de los impugnantes ni de ningún otro afiliado/a, y que por tanto resulta extemporáneo cualquier cuestionamiento sobre dichas resoluciones.
 - b. En cuanto a la publicación de los avales de todas las listas presentadas, en primer término es importante resaltar que el Tribunal Electoral realiza un control de los mismos, así como de la restante documentación. Lo que ha ocurrido con los archivos digitalizados es que los mismos se encuentran debidamente cargados en la carpeta de Google Drive respectiva, siendo coincidentes en fecha con la digitalización de listas, pero sin poder visualizarse correctamente producto de un problema de acceso ajeno a nuestra voluntad. Por ello, este Tribunal informa que tal situación ya ha sido subsanada, tal como puede constatare en la web partidaria, y que en función de proteger la participación, la transparencia del proceso y evitar cualquier afectación particular a afiliadas y afiliados participantes, decide que el plazo de 5 días hábiles que determina el art. 159 de la C.O.P. será contabilizado a partir del momento de publicación del presente acta en la web partidaria, a fin de realizar impugnaciones que sean fundadas en impedimentos estatutarios de las y los avalistas, y consecuentemente se readecuará de ser necesario el cronograma electoral, a sus efectos.
 - c. En cuanto a la falta de incorporación de fecha de afiliación las planillas de listas partidarias a presentar, se aclara a los impugnantes que ha sido interpretación de este Tribunal que la constatación de la fecha de afiliación es un requisito que puede ser perfectamente cumplimentado a través del cotejo de los demás datos personales del afiliado/a en el padrón al que todos los presentantes tienen acceso, y por tal motivo no ha sido incluido expresamente este requisito en ninguna de las actas anteriores. Conforme a lo expresado, no

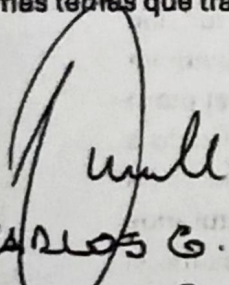
se observa agravio alguno ni daño a afiliadas y afiliados en lo hasta aquí actuado por este Tribunal, en razón de que las impugnaciones de candidaturas y/o de avalistas pueden ser perfectamente presentadas con el cotejo de padrón partidario, existiendo al momento de la presente resolución plazos plenamente vigentes para ello, y siendo que este Tribunal puede y debe realizar el control de formalidad en la presentación de listas, conforme a los lineamientos presentados en actas anteriores. Cualquier otra interpretación implicaría recaer en un exceso de rigor formal, que atentaría contra la participación y el normal desenvolvimiento del presente proceso electoral.

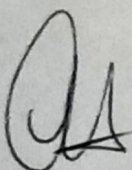
No obstante ello, y en aras de dar cuenta de la transparencia y el espíritu de participación y desarrollo democrático de este Tribunal, el mismo resuelve solicitar a las y los apoderados de cada una de las listas presentadas, tengan a bien informar en el plazo de 24 hs. de recibida la notificación que recibirán en sus correos electrónicos desde el correo tribunalelectoralpsba2025@gmail.com, la nómina de fechas de afiliación de cada candidato/a, para su eventual publicación en la web partidaria <http://partidosocialistaba.com.ar>.

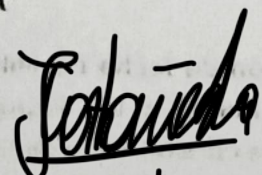
Se deja constancia de que el plazo de 5 días hábiles que determina el art. 159 de la C.O.P. será contabilizado a partir del momento de publicación en la web partidaria de dichas nóminas, a fin de considerarse las impugnaciones que sean fundadas en impedimentos estatutarios, y no se vulneren los derechos de afiliadas y afiliados a su debida participación en el presente proceso.

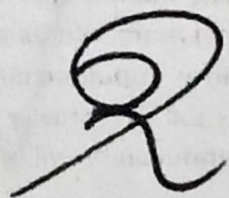
Informan que se dará publicidad de la presente en el sitio web del Partido Socialista de la Provincia de Buenos Aires: <https://partidosocialistaba.com.ar/>

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 18:35 horas.


CARLOS G. SIMELI
DNI 23.489.977


CARINA USELLI MEDINA
39493650


ISABELA
CASTAÑEDA
35112457


ANTONIO M. RABADE
DNI 34.213.580